

LAS IMPLICACIONES DEL CONCEPTO DE BELLEZA EN POLITICA

GLADYS ZURITA PARADA*

I ANTECEDENTES

*Purgado el hombre por medio de los misterios sagrados,
al ver un bello rostro decorado con forma divina,
o alguna especie incorporal, siente enseguida
secreto estremecimiento y cierto temor respetuoso,
y contempla ese semblante que se le figura una divinidad.
Cuando la influencia de la belleza le entra en el alma
por la vista, su cuerpo entra en color,
se rocían las alas de su alma,
pierden la dureza que detenía su germen, se licúa,
y sus gérmenes, hinchados en las raíces de esas alas,
se esfuerzan para salir por toda el alma (1)*

Secreto estremecimiento y temor respetuoso es lo que, sin duda, los hombres aún conocemos y sentimos al presenciar la Belleza a través de nuestro entendimiento o de nuestros sentidos; y recalcamos tanto entendimiento como sentidos al no concebir la belleza en sí misma como la simple perfección y armonía externas que excitan en el alma nuestro deleite y complacencia, lo cual, por cierto, significaría reducir a la belleza a una concepción meramente empirista y subjetiva; tampoco lo entendemos como una pura abstracción nacida de la intelección del alma en su actividad especulativa, que aislada del mundo sensible pudiese concebir objetivamente a la belleza sin considerar aquello que se nos manifiesta como bello.

Obviamente, el intento de definir "belleza" nos lleva a un problema exegético de no fácil solución que abordaremos, primero en general, desde la perspectiva de connotados filósofos para acercarnos luego a la definición y aplicación de la belleza en el orden político. A la luz de tales conceptos, veremos la conformación de la naturaleza humana y de su sociedad, en el convencimiento de que ésta es consecuencia y reflejo del conocimiento y acción de los ciudadanos que la conforman, llegándose a comprobar la existencia del Estado totalitario, el Estado autoritario y el Estado democrático, al cual planteamos aquí como la antítesis a los dos anteriores y como implicancia fundamental, si bien no sólo de la belleza, sí de un conjunto

*Licenciada en Filosofía y Magister (C) en Ciencia Política U. de Chile.

(1) Platón: Concepción platónica de lo bello citada en la *Enciclopedia Universal Sopena*, Ed. Ramón Sopena, Barcelona, 1970, Tomo 2, pág. 1125.

de valores e ideas constitutivas de la naturaleza humana y características de la sociedad que logra conformar. Comencemos ahora.

II. EL CONCEPTO DE BELLEZA Y LA POLITICA

Después de mucho andar, el gran Anatole France escribe: "Yo creo que nunca sabremos exactamente por qué una cosa es bella" (2), y su afirmación se entiende porque desde Platón a Kant, pasando por Aristóteles, estoicos y neoplatónicos, escolásticos medievales, renacentistas y racionalistas del siglo XVIII y XIX, no han logrado acordar universal y objetivamente el significado de la belleza. Así, Platón mantiene que la belleza es lo que hace que haya cosas bellas, esto es, una realidad inteligible —una idea— que hace posible toda predicación; de aquí la existencia de imágenes visibles de la belleza, las cuales participan directamente de lo bello en sí. En breve, encontramos en Platón la belleza inteligible entendida como la idea perfecta y trascendente, a la cual accedemos a través de nuestro entendimiento; así, también, la belleza ontológica de la que participan todos los entes en tanto más plenos, acabados, perfectos en su entidad; por otra parte, la belleza moral que nos remite a las buenas acciones en lo que toca a la vida social; y, por último, la belleza sensible que nos plantea el problema de la distinción entre las cosas que verdaderamente participan de la idea de belleza (esto es, las cosas que son bellas) y aquellas que sólo parecen bellas.

Los neoplatónicos como Plotino la entendieron como una entidad inmaterial, por ser inteligible y no sensible. En similar tendencia, Aristóteles identifica la belleza con la bondad en la unidad de lo real perfecto, llevando el valor de la belleza, fundamentalmente, a entidades metafísicas.

En el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino nos dice que la belleza es, en nuestros espíritus, una ley que deriva inmediatamente de Dios, y que la belleza particular de cada cosa es un destello de la belleza absoluta que sólo está en Dios; en consecuencia, la belleza descansa sobre la contemplación, sea sensible, sea inteligible. Comparten su pensamiento San Agustín, Alberto el Magno, Boecio, etcétera.

La filosofía racionalista, encabezada por Kant, dio un nuevo giro al pensamiento: la belleza, decía Kant, consiste en la perfección de los objetos, independientemente de toda apreciación subjetiva, que en todo caso, es siempre inadecuada y muy relativa (3), de aquí que lo bello agrada universalmente, y sin necesidad de concepto, es finalidad sin fin.

Para Schopenhauer, la belleza es el reconocimiento de lo general en lo particular; para Cousin, es un principio espiritual superior; para Schelling, es la identidad de los contrarios en lo Absoluto; y para Hegel, la belleza es la manifestación de la Idea (4).

(2) Durant, Will: *Historia de la Filosofía*, Ed. Joaquín Gil, Buenos Aires, 1961, pág. 348.

(3) Kant: Concepción kantiana de la belleza citada en la *Enciclopedia Universal Sopena*, op. cit., pág. 1126.

(4) Ferrater Mora, José: *Diccionario de Filosofía*, Alianza Editorial, Madrid, 1984, Tomo I, pág. 308.

Las consideraciones acerca de la belleza se han complicado aún más a partir de las definiciones de la Estética, que varían según los objetos de estudio y el origen de los juicios planteados.

Con todo, pensamos que la Belleza se constituye, fundamentalmente, como una idea, y que, por lo mismo, pertenece al orden intelectual-cognoscitivo, por lo cual puede ser aprehendida, desarrollada, entendida y relacionada con otras ideas, posibilitando la creación del siguiente esquema: *verum, bonum et pulchrum convertuntur*, en donde la verdad es fundamento de la justicia, entendidas ambas como condiciones necesarias para el bienestar tanto del alma del hombre como de la ciudad; el bien, por su parte, es la idea que supone la perfección, lo que la hace objeto de la voluntad, esto es, apetito o deseo de aquello que al ser poseído nos satisface y perfecciona; y, por último, la belleza que supone la integridad del ser, la perfección y armonía entre sus partes y el todo, y la claridad y el resplandor con que el ente se manifiesta si es sensible. En consecuencia, verdad (y justicia), bien y belleza conforman la triada fundamental y básica de ideas y valores que sostienen tanto el alma del individuo virtuoso como las instituciones y los gobiernos de una ciudad que también puede ser llamada virtuosa.

Concluimos, por lo expuesto, que la belleza se manifiesta como idea en el orden intelectual, como valor en el orden moral, y como cosa en el orden sensible, cuyos efectos son el deleite espiritual, la complacencia, la admiración y, en ocasiones, la tendencia a la posesión; en definitiva, la belleza podría entenderse como cierta propiedad existente en nuestras ideas, acciones y cosas que nos insta a apreciarlas, a admirarlas, a poseerlas para bien del espíritu independientemente de toda consideración subjetiva, pues tal propiedad es universal y objetiva. Claro está que la belleza como fuerza latente y manifiesta sea de especie sensible, intelectual o moral suponen una estricta adecuación entre la entidad en que residen y el espíritu que las contempla.

Ahora bien —aunque nuestra postura sea criticada de tradicional—, derivamos del esquema conceptual anterior ciertas conclusiones acerca de la organización política como acerca de los fines de la vida política. La filosofía política o la filosofía práctica (5) —en tanto se inclina a las propuestas teleológicas en política en lo tocante al estudio de las condiciones institucionales para la vida buena, de las formas de acción y organización social necesaria para su obtención— ha adquirido, por cierto, el carácter de una reflexión moral. La sociedad humana tiene que ser considerada, ante todo, como una realidad de orden principalmente espiritual “que impulse a los hombres iluminados por la verdad, a comunicarse entre sí los más diversos conocimientos; a defender sus derechos y cumplir sus deberes; a desear los bienes del espíritu; a disfrutar en común del justo placer de la belleza en todas sus manifestaciones; a sentirse inclinados continuamente a compartir con los demás lo mejor de sí mismos; a asimilar con afán en provecho propio lo mejor del prójimo”

(5) Quinton, Anthony: *Filosofía Política*, F.C.E., México, 1974, pág. 55.

(6). Todos estos valores, a la vez que informan, dirigen la cultura, la economía, la convivencia social, el ordenamiento jurídico, y, por supuesto, el orden político que no dejan de ser sino la expresión más auténtica del grado de conocimiento y compromiso de la sociedad entera con los valores de la justicia, el bien y la belleza.

La Política —entendida aquí como el arte de gobernar— se empeñará en dirigir una obra de bien común, “de modo que sea fabricada, modelada y dispuesta como debe serlo, y que se consiga así la perfección de la obra hecha por el hombre” (7), a saber, la sociedad política. En suma, la filosofía política “es esencialmente normativa, siendo una construcción teórica fundada en un juicio de valor” (8), en donde la filosofía propone las condiciones de una vida más perfecta, y la política intenta practicarlas en la formación y desarrollo social, de tal forma que la belleza, la verdad y el bien no se fosilicen en la esfera intelectual, sino que se vitalicen en la práctica diaria de las acciones bellas, justas y buenas de los individuos, y tomen forma tanto en las instituciones políticas como en la pluralidad de bienes materiales al servicio de las personas y la sociedad en su conjunto.

III. IMPLICANCIAS. EL HOMBRE, LA SOCIEDAD POLITICA Y EL ESTADO

“Todo arte y toda investigación, y del mismo modo toda acción y elección, parecen tender a algún bien, por esto se ha dicho con razón que el bien es aquello a que todas las cosas tienden” (9). Prueba de ello es que la sociedad existe, precisamente, a partir de un bien, el que constituye para un grupo humano un fin a lograr en común, siendo este bien, el bien de un todo social en cuanto tal, que se realiza en los miembros que lo integran; precisar su naturaleza supone la previa consideración del hombre mismo.

El hombre se constituye en un todo de naturaleza espiritual dotado de inteligencia y voluntad, en un centro de conocimiento y amor; es un ser apetecible en razón de sí mismo, dice Maritain (10). Pero el hombre existe (históricamente, al menos) en unión con la materia, que es su “polo material” y raíz de su individualidad. Podemos afirmar, entonces, que existe un “polo espiritual” en el hombre que comportaría su verdadera esencia (11). Esto no quiere decir que el hombre esté escindido ni que exista en él una realidad que es “individuo” y otra que es “persona”, sino que es un mismo ser, el cual, en un sentido es individuo, y en otro, es persona, pues “todo yo soy individuo en razón de lo que poseo por la materia, y todo entero persona por lo que me viene del espíritu” (12). De aquí la doble fuente

(6) Juan XXII: Encíclica “Pacem in Terris”, citado por J.M. Vaissière en *Fundamentos de la Política*, Ed. del Cruzante, Buenos Aires, 1979, pág. 114.

(7) Maritain, Jacques: *Introducción a la Filosofía*, Ed. Club de Lectores, Buenos Aires, 1985, pág. 227.

(8) Labrousse, Roger: *Introducción a la Filosofía política*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1953, pág. 12.

(9) Aristóteles: *Ética a Nicómaco*, Ed. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981, pág. 1.

(10) Maritain, Jacques: *La persona y el bien común*, Ed. Club de Lectores, Buenos Aires, 1968, pág. 21.

(11) Maritain, Jacques: *Ibid.*, págs. 37 ss.

(12) Maritain, Jacques: *Ibid.*, pág. 46.

desde la cual se expresa la necesaria sociabilidad del hombre como prolongación natural de su misma naturaleza: a través de mi indigencia como individuo voy hacia los demás en busca de satisfacer las necesidades para mi existencia, y a través de mi abundancia —de amor y conocimiento— como persona busco a los demás para entregar la riqueza de mi espíritu (13). Por lo tanto, si el hombre separa su comportamiento real de sus principios morales y espirituales, no sólo vacía su propio espíritu, sino que también vacía el espíritu del mundo, con la lógica consecuencia del desequilibrio y la crisis (14).

De acuerdo a lo anterior, la sociedad parece cosa exigida por naturaleza: la constitución humana, que demanda aquella doble filiación con sus semejantes, forma, primeramente, la familia, el pueblo y, consecuentemente, el Estado (15), de suerte que “el hombre es un ser naturalmente sociable, y que el que vive fuera de la sociedad por organización y no por efecto del azar, es ciertamente, a un ser degradado o un ser superior a la especie humana” (16).

El fin de la sociedad es el bien común de la misma, el bien del cuerpo social, distinto, claro está, del bien de los individuos que la componen. El bien común atañe a la buena vida humana de la multitud, que no es solamente un conjunto de ventajas y utilidades, sino esencialmente recta y buena vida humana de las personas. “Por eso el bien común exige al desarrollo de las virtudes en la masa de los ciudadanos, y por eso todo acto político injusto e inmoral es, en sí mismo, injurioso al bien común y políticamente malo” (17).

La corrupción de la idea de bien común y la negación de los valores de justicia, bien y belleza en el orden político nos llevarían a la existencia de sistemas autoritarios y totalitarios, en los que tanto las personas como las instituciones están encaminadas hacia un fin unitario culminante en una ideología omnicompreensiva; el poder descansa en una selecta oligarquía o en el Partido fusionados con la entidad estatal, no quedando parte de la sociedad sin el control del Estado. La disciplina exterior, el orden social y el control absoluto de todos los hombres por la violencia se convierte en su propio fin. Por otra parte, en la concepción del hombre se esconde la idea de que la mayoría es imperfecta, pero existe una minoría perfecta; “en su calidad de semidioses se hallan capacitados y autorizados para decir a todos los demás lo que es exacto y lo que es equivocado en el mundo social y político” (18). El fin de la política será, entonces, encontrar a esos pocos elegidos a los cuales poder traspasar toda la soberanía de la decisión.

Sin embargo, la línea argumental que hemos presentado, que se basa en la afirmación, conocimiento y práctica del bien común, como fin y tarea de la

(13) Maritain, Jacques: *Ibid.*, págs. 53 y 54.

(14) Maritain, Jacques: *Cristianismo y Democracia*, Ed. Biblioteca Nueva, Buenos Aires (sin año de edición), pág. 31.

(15) Aristóteles: *La Política*, Vol. 10, Medina y Navarro Editores, Madrid (s.f.), traducción de D. Patricio de Azcárate, págs. 18 y 19.

(16) Aristóteles: *Ibid.*, pág. 20.

(17) Maritain, Jacques: *Los derechos del hombre y la ley natural*, Ed. La Pléyade, Buenos Aires, 1972, pág. 19.

(18) Dahrendorf, Ralf: *Sociedad y Libertad*, Ed. Tecnos, Madrid, 1966, pág. 215.

sociedad que involucra, por cierto, las ideas de justicia, bien y belleza tanto en el orden político, en la sociedad y sus personas, y en el Estado, nos llevan a concluir la existencia de un sistema político que se erige como antítesis a los dos precedentes, a saber, el sistema político democrático, legítimo por su carácter representativo y de fundamento pluralista.

El sistema democrático representativo descansa en el principio de igualdad de todos los hombres, a pesar de la pluralidad que conlleva: la uniformidad comunitaria se limita a las reglas que hacen posible a la diversidad de intereses encontrar una expresión adecuada.

Por otra parte, la estructura del poder representativo permite la competencia y la manifestación de las preferencias de los electores; esto facilita la sustitución de las fuerzas dirigentes mediante un sistema rotativo del poder, que libera al gobierno de toda pretensión de autoarrogarse facultades desligadas del cumplimiento de los intereses del bien común.

Finalmente, el Estado democrático representativo se funda en la tesis: 1) de que los hombres son imperfectos; 2) de que jamás un individuo o un grupo de individuos puede dar todas las respuestas correctas, y 3) de que no se puede confiar en un individuo, grupos, o estrato social que “pretenda determinar a largo plazo lo que es de interés para la libertad del hombre en la sociedad” (19).

En conclusión, los derechos políticos del hombre conciernen especialmente a la participación de todo ciudadano en la vida política, al sufragio y a la posibilidad para todos de establecer la Constitución de la sociedad política a la que pertenecen, así como la forma de gobierno que estimen más conveniente; y la Democracia, en cuanto asidero de “la idea de una comunidad de hombres libres, iguales en derechos e iguales en la labor” (20), es la vía más accesible para el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos. Por lo tanto, en la convergencia de libertad y justicia, la libertad es la raíz y fuente de la participación, y la justicia es su norma objetiva gracias a la regulación de la ley; de ahí que la participación supone la mediación fundamental de los derechos del hombre y la complementación del pluralismo como estructura de la sociedad. Y, por último, en la convergencia de belleza y bien, la belleza es la constante pretensión de concreción en las acciones de los individuos, y el bien (en tanto fin) —así como la justicia a la libertad— es su norma objetiva que nos hace apetecer y desear aquello que entendemos, sentimos y valoramos como bello en tanto armonioso, íntegro, perfecto que complace y eleva al hombre y al cuerpo social.

(19) Dahrendorf, Ralf: *Ibid.*, pág. 214.

(20) Maritain, Jacques: *Cristianismo y Democracia*, op. cit., pág. 71.